



OBLIGACIÓN DE INFORMAR

PUERTO ANTOFAGASTA

Código:

Página N°

1 de 4

OBJETIVO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Cumplir con las disposiciones del DS N.º 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que estipula en su Título VI “La obligación de informar los Riesgos Laborales” según se indica en su Artículo 21 y con ello cumplir también con la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de Empresa Portuaria Antofagasta.

DECLARACION DEL TRABAJADOR

Yo: **RUT:**

Cargo: **Empresa:**

Fecha:, “Declaro haber recibido de parte Empresa Portuaria Antofagasta una inducción, la cual me ha permitido, de manera satisfactoria, conocer y comprender los **Riesgos de mi función, medidas de control para dichos Riesgos, en la o las siguientes funciones que estaré expuesto:**

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

1. Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con las faenas portuarias que se ejecutan al interior del Puerto de Antofagasta.
2. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, regulaciones y otros requisitos atinentes a nuestros servicios donde participamos, tanto en materia de seguridad, salud ocupacional y aquellos específicos aplicables al sector portuario
3. Buscamos mejorar continuamente los estándares de seguridad y salud ocupacional, promoviendo una cultura de excelencia en seguridad, logrando una cultura preventiva que nos permita cuidar y proteger a toda persona que ingresa a nuestro Puerto de Antofagasta
4. Promover mecanismos de diálogos, participativos, sistemáticos, programados y permanentes en temas de seguridad y salud en el trabajo.
5. Mantener un liderazgo visible, efectivo y permanente por parte del comité ejecutivo en materias de seguridad y salud en el trabajo.
6. Difundir y promover los compromisos de la presente Política a los trabajadores propios, empresas de muellajes, usuarios, contratistas, proveedores y clientes.

10 REGLAS DE SEGURIDAD PORTUARIA

- | | |
|---|--|
| 01. Principios Fundamentales , No realice una actividad si no se encuentra en buenas condiciones, si no tiene la documentación de evaluación diaria de terreno, todos sus EPP y si no está debidamente entrenado. | 06. Trabajos en delantal de muelle , Use chaleco salvavidas cuando realice trabajos en el delantal de muelle y ubíquese alejado de la exposición al riesgo de corte de espías. |
| 02. Equipos y vehículos , Siempre operar o conducir equipos y/o vehículos livianos para los cuales se encuentre autorizado, en buenas condiciones y sin transgredir ni permitir a otros trabajadores la interacción cercana con el equipo o vehículo. Siempre conduzca respetando las reglas del tránsito, | 07. Sustancias Peligrosas , Asegúrese de contar con su HDS en terreno y conoceré como se manipula, transporta, almacena y/o desecha cualquier sustancia química con la cual este trabajando |

FIRMA RELATOR :

FIRMA DEL TRABAJADOR:



OBLIGACIÓN DE INFORMAR

PUERTO ANTOFAGASTA

Código:

Página N°

2 de 4

en donde su limite de velocidad permitida de 20 km/hr y en curva o giro a 7 km/hr al interior de Puerto Antofagasta.	
03. Operaciones de levante , Siempre permanecer y/o transitar fuera del radio de peligro de una carga suspendida y siempre mantener sus extremidades fuera del radio de acción de la carga movilizadora mecánicamente.	08. Trabajos en caliente , Recuerde que, si no ha evaluado los peligros de realizar trabajos con llamas abiertas, no cuenta con los EPP específicos, extintor y otros dispositivos de seguridad, No esta autorizado a comenzar los trabajos.
04. Trabajos en altura , Siempre utilizar un sistema personal de protección o prevención de caídas certificado cuando trabajo en altura física sobre 1.8 metros.	09. Aislación y bloqueo , Siempre aplicar y respetar sistemas de bloqueo y etiquetado para aislar energías e intervenir solo equipos e instalaciones para los cuales se encuentre autorizado. Asegurando que todas las fuentes de energías hayan sido aisladas.
05. Trabajos cruzados , recuerde que cada vez que se realicen trabajos de distintas especialidades o empresas, en una misma área o sector, se debe realizar una coordinación y quedar registrada en el formato de trabajos cruzados antes del inicio de las tareas.	10. Zona Roja , delimite un perímetro de acceso restringido, previo a realizar trabajos con equipos, vehículos o condiciones que representen un riesgo para el personal. Nunca ingrese a una zona roja si no esta autorizado.

REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD	MEDIDA DE CONTROL
El Reglamento Interno es un documento Oficial que determina Deberes, Derechos, Obligaciones y Prohibiciones.	El trabajador debe regirse por lo estipulado en el Reglamento Interno que se le entrega.
DE LA OBLIGACIÓN/RESPONSABILIDAD DE INFORMAR	ESTÁNDAR O MEDIDA DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> Obligación de Informar Incidentes a las personas (con lesión o no), daños material o al medio ambiente. Responsabilidad en Comunicar No Conformidades 	<ul style="list-style-type: none"> Informe a su Superior Directo inmediatamente sucedido un Incidente, por mínimo que sea. Comunique inmediatamente a su Superior Directo No Conformidades que UD. advierta.

REQUISITOS LEGALES	APLICACIÓN
Leyes y Reglamentos de Prevención de Riesgos Profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 16.744 Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Ley 20.773 "Ley Corta". DS 40 Reglamento Prevención de Riesgos Profesionales DS 54 Reglamento Comités Paritarios DS 3 Reglamento Comités Paritarios Empresas de Muellaje DS 594 Reglamento Condiciones Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo Directiva O-31/004 Reglamento de Seguridad y para Maquinarias en Recintos Portuarios DS 148 Aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos. DS 43 Aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas. Guía Técnica PREXOR

FIRMA RELATOR :

FIRMA DEL TRABAJADOR:



OBLIGACIÓN DE INFORMAR

PUERTO ANTOFAGASTA

Código:

Página N°

3 de 4

- Guía Técnica TMERT
- Guía Técnica Sistema Protección Contra Caídas
- Guía Técnica PLANESI
- Protocolo de vigilancia de los riesgos psicosociales en el trabajo.
- Protocolo de vigilancia ocupacional por exposición a metales y metaloides.

PRINCIPALES EQUIPOS/MÁQUINAS	MEDIDA DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> ● Porta contenedores ● Camión Tracto ● Grúa Horquilla ● Vehículos livianos ● Buses ● Herramientas manuales, eléctricas y neumáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipo/Vehículo/Maquinaria MAYOR tiene preferencia sobre MENOR. ● Ambulancia tiene preferencia de paso en caso de emergencia. ● Vehículo de transportes de pasajeros deben respetar vías establecidas y señalética. ● Conocer y respetar las normas de tránsito. ● No invadir el área de acción de máquinas. ● No ubicarse detrás de máquinas. ● No subirse en la estructura de las máquinas para ser transportados. ● No ubicarse bajo cargas suspendidas. ● No operar máquinas/vehículos sin tener licencia y capacitación respectiva.

PRINCIPALES RIESGOS EN EMPRESA PORTUARIA ANTOFAGASTA	MEDIDA DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> ● Riesgo de atropello. ● Riesgo de aplastamiento, ● Riesgo de caída de personas al mar. ● Transitar Bajo Carga Suspendida. ● Riesgo de caída al mismo y distinto nivel. ● Golpes por o contra objetos ● Choque, colisión o despiste. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Conductor debe cumplir con el reglamento interno de tránsito Se debe señalizar las velocidades al interior del recinto Observaciones de conducta Confirmación de procesos del reglamento ● Difundir los peligros y riesgos de los lugares de trabajo ● Instruir a conductores y operadores en el manejo a la defensiva ● Capacitar al personal en las normativas internas, Realizar observaciones de conducta ● Inspeccionar condiciones de señalizaciones ● Demarcar los pasos peatonales, señalizándolos y aplicando barreras duras ● Inspeccionar y hacer observaciones de conductas ● Capacitar al personal en las normativas internas, Realizar observaciones de conducta ● Utilizar linternas o cualquier otro medio para la iluminación, Inspeccionar la existencia de señalizaciones. ● Capacitar al personal en las normativas internas, Realizar observaciones de conducta. ● Inspeccionar la existencia de señalizaciones, Asegurar que no existan riesgos con maquinarias al momento de los cruces.

FIRMA RELATOR :

FIRMA DEL TRABAJADOR:



OBLIGACIÓN DE INFORMAR

PUERTO ANTOFAGASTA

Código:

Página N°

4 de 4

SALUD OCUPACIONAL	MEDIDA DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none">● Trastorno del musculo esquelético de extremidades superiores.● Manejo Manual de Cargas● Exposición a radiación UV● Uso correcto y adecuado de EPP (cascos, lentes, guantes, zapatos de seguridad, chaleco geólogo reflectante, ropa mangas largas en extremidades superiores e inferiores).	<ul style="list-style-type: none">● No se sostendrán posturas desviadas de manera moderada o severa de la posición neutra o normal de dedos, muñecas, codo, hombro por más de 2.5 horas por jornada laboral.● Evitar el uso repetido de fuerza por más allá de 3 horas por jornada laboral normal.● Utilizar apoyo mecánico en cargas superiores a 25 kilos para hombres y 20 kilos para las mujeres.● Evitar realizar torsión y/o lateralización de tronco manipulando carga.● No realizar desplazamiento de cargas más de 20 metros sin una pausa de descanso.● Utilización de ropa manga larga, bloqueador solar y cubre nuca.● Mantener puntos de hidratación en las distintas áreas.

SITUACIONES DE EMERGENCIA	ESTÁNDAR O MEDIDA DE CONTROL
<ul style="list-style-type: none">● Accidentes graves y/o fatales● Terremoto● Tsunamis● Incendio● Rescate en altura● Hombre al agua	<ul style="list-style-type: none">● No Fumar, provocar chispas o llamas abiertas en zonas de transferencias/almacenamiento de Cargas Peligrosa, Abastecimiento de Combustibles o Almacenamientos de Insumos Peligrosos.● Seguir señaléticas de Emergencias (vías de evacuación y puntos de encuentro).● Ante cualquier emergencia, evacúe la zona inmediatamente y diríjase al Punto de Encuentro de Emergencia (PEE) más cercano.● Avisar inmediatamente al Superior directo, cualquier situación de Emergencia● Aplicar Plan de Respuesta ante Emergencias.

FIRMA RELATOR :

FIRMA DEL TRABAJADOR: